

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com



1 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PICKUEL S. A.,
4 QUE HACE EL SR. SERVIO AUGUSTO
5 SERRANO AGUILAR EN SU CALIDAD DE
6 GERENTE GENERAL.-

7 CUANTÍA: \$470.000,00

8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
9 República del Ecuador, hoy día **diecinueve de noviembre del**
10 **año dos mil quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMÍ**
11 **BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN**
12 **MACHALA**, comparece el señor **Servio Augusto Serrano**
13 **Aguilar**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil divorciado, de cincuenta y cuatro años de edad,
15 de ocupación agricultor, domiciliado en el cantón El Guabo y
16 de tránsito por esta ciudad de Machala, que interviene en
17 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
18 Compañía **PICKUEL S. A.** debidamente autorizado por las
19 Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas
20 el veintisiete de agosto de dos mil quince, y doce de octubre
21 del año dos mil quince ambas a las trece horas diez minutos,
22 quien justifica su intervención con los documentos
23 certificados que se insertan a la presente matriz. El
24 compareciente es mayor de edad, legalmente capaz a quien de
25 conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de
26 ciudadanía que me fue exhibida y me presenta para que eleve
27 a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
28 así: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía denominada **PICKUEL S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Servio Augusto Serrano Aguilar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada **PICKUEL S. A.**, debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el veintisiete de agosto de dos mil quince, a las trece horas diez minutos (13h10); y, doce de octubre de dos mil quince, a las trece horas diez minutos (13h10), respectivamente, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abg. Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número dos mil quinientos noventa y siete (2.597) y anotada en el Repertorio bajo el número diecinueve mil novecientos setenta y cinco (19.975), el ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía denominada **PICKUEL S. A;** b) Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, con el número dos mil doscientos sesenta y siete (2.267) y anotada en el

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 Repertorio bajo el número veintiséis mil quinientos seis
2 (26.506), el dieciséis de septiembre de mil novecientos
3 noventa y seis, la compañía aumentó su capital suscrito a
4 ochenta millones de sucres (S/.80'000.000,00); **c)** Con
5 Escritura Pública celebrada el veintiuno de agosto de mil
6 novecientos noventa y siete, ante el Notario Séptimo del
7 Cantón Guayaquil Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala e
8 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el
9 número cuarenta (40) y anotada en el Repertorio bajo el
10 número ochocientos diecisiete (817), el doce de enero de mil
11 novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital
12 suscrito a doscientos cuarenta millones de sucres
13 (S/.240'000.000,00); **d)** Posteriormente se han realizado
14 varios aumentos del capital suscrito, hasta llegar al monto de
15 trescientos veinte millones de sucres (S/.320'000.000,00),
16 celebrándose el dieciocho de agosto de dos mil tres, ante el
17 Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero
18 Aycart Vincenzini, la Escritura Pública de Conversión de
19 Capital de sucres a dólares, siendo representado dicho capital
20 suscrito, en doce mil ochocientos dólares (USD\$12.800,00) y
21 de Aumento del Capital suscrito a doscientos setenta y dos
22 mil ochocientos dólares (USD\$ 272.800,00), documento que
23 fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
24 con el número quinientos setenta y nueve (579) y anotado en
25 el Repertorio bajo el número veintiséis mil cuatrocientos
26 treinta y siete (26.437), el catorce de septiembre de dos mil
27 cuatro, **e)** En Junta General Extraordinaria celebrada el
28 quince de mayo de dos mil trece, la Compañía resolvió

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 aumentar su capital suscrito y reformar el estatuto social,
2 resoluciones que fueron elevadas a Escritura Pública
3 celebrada el siete de noviembre de dos mil trece, ante el
4 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo
5 Falquez Ayala, la misma que debido a las diversas
6 observaciones efectuadas por la Intendencia de Compañías de
7 Guayaquil, no llegó a perfeccionarse; f) Con Escritura Pública
8 celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil quince, ante
9 la Notaria Sexta del Cantón Machala Dra. Lenny Blacio
10 Pereira, se procedió a la resciliación de la Escritura Pública de
11 Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de
12 la Compañía **PICKUEL S. A.**, celebrada el siete de noviembre
13 de dos mil trece, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala,
14 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, dejando sin efecto
15 todas y cada una de las resoluciones tomadas en la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de
17 mayo de dos mil trece, relativas a dicho acto; g) En Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete
19 de agosto de dos mil quince, a las trece horas diez minutos
20 (13h10), se resolvió 1. Aumentar el capital de la Compañía a
21 **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**
22 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMÉRICA (USD\$.742.800,00)**, es decir, el aumento resuelto
24 es de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES**
25 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
26 **(USD\$.470.000,00)**, suscrito íntegramente y pagado por
27 **compensación de créditos**, en los porcentajes y forma
28 constantes en las actas de Juntas Generales celebradas el

L.B.P.

-tres-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 veintisiete de agosto de dos mil quince y doce de octubre del
2 mismo año; y, 2. Reformar el contenido del Artículo Segundo,
3 a fin de adecuar la actividad económica de la Compañía a los
4 requerimientos establecidos en el Artículo Tres reformado de
5 la Ley de Compañías. **TERCERA. DECLARACIONES:**
6 Presupuestos tales antecedentes y de conformidad a lo
7 dispuesto en el último inciso del Artículo Ciento ochenta y
8 tres de la Ley de Compañías, el señor Servio Augusto Serrano
9 Aguilar, en su calidad de Gerente General y Representante
10 Legal de la Compañía **PICKUEL S.A.**, declara que en Juntas
11 Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el
12 veintisiete de agosto de dos mil quince y doce de octubre del
13 mismo año, a las trece horas diez minutos (13H10)
14 respectivamente, se resolvieron los siguientes puntos: **UNO.**
15 Que el capital social de la Compañía que es de **DOSCIENTOS**
16 **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
18 **(USD\$.272.800,00)** queda aumentado en **CUATROCIENTOS**
19 **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
20 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.470.000,00)**, en consecuencia,
21 el capital de la Compañía asciende a la suma de
22 **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**
23 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMÉRICA (USD\$.742.800,00)**, siendo representado dicho
25 aumento por **once millones setecientas cincuenta mil**
26 **(11'750.000) acciones** ordinarias y nominativas de **CUATRO**
27 **CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMÉRICA (USD\$.0,04)** cada una de ellas. La accionista

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. **DOS.** Que se
2 ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago
3 efectuada por los accionistas **OBSA Oro Banana S. A.**, por
4 intermedio de su Gerente General y Representante Legal
5 señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa. **TRES.** Que se
6 reforman los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto
7 Social, conforme se determina en la copia del Acta de Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete
9 de agosto de dos mil quince, las trece horas diez minutos
(13h10), los mismos que dicen textualmente: **ARTÍCULO**
SEGUNDO. *La Compañía tiene como actividad económica: 1) La fabricación de toda clase de productos de plástico para uso doméstico, industrial y comercial; 2) Fabricación de artículos de plástico para el envasado de productos: fundas plásticas tratadas o impregnadas de insecticidas y naturales, fundas para empaques, bolsas, sacos cajones, cajas, garrafones, botellas, corbatines, sunchos, ángulos y palets; 3) Fabricación de semimanufacturas (semielaboradas) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etiquetas (autoadhesivas o no), láminas de acrílicos, esponja, espumaflex, película o lámina de celofán; 4) Reciclado de productos plásticos; 5) La fabricación de artículos plásticos para la construcción: puertas, ventanas, marcos, contrapuestas, persianas, zócalos y tanques para depósitos; 6) La fabricación de cubrimientos plásticos para pisos, paredes o techos en rollos o en forma de losetas, domos, piedra artificial (mármol artificial), cubrimientos de pisos resistentes, como vinilo y linóleo; 7) Fabricación de artículos de plástico para*

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 oficina y uso escolar; 8) Brindar servicios de apoyo a la
2 fabricación de productos de plástico a cambio de una
3 retribución o por contrato; y, 9) La producción de bienes,
4 comercialización, almacenamiento, exportación,
5 industrialización, distribución, asesoramiento, reciclaje e
6 importación de los productos mencionados en los numerales
7 anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía
8 podrá: 1) Adquirir maquinarias, vehículos y equipos destinados
9 a sus fines; 2) Importar los insumos necesarios para las
10 actividades detalladas en los numerales anteriores; 3)
11 Adquirir y/o arrendar predios rústicos o urbanos para el
12 desarrollo y ejecución de las actividades que constituyen el
13 objeto social de la Compañía; 4) Instalar locales de venta y
14 distribución de los productos mencionados en los numerales
15 anteriores; 5) Ejercer mandato, agencia o representación de
16 personas naturales o jurídicas y en general de toda clase de
17 firmas nacionales o extranjeras, cuyas actividades tengan
18 relación con las de la Compañía; 6) Asociarse con otras
19 empresas nacionales o extranjeras, personas naturales o
20 jurídicas, instituciones públicas o privadas, con actividades
21 afines a su objeto; 7) Participar en la constitución de
22 Compañías, ya sea como socia o accionista; 8) Adquirir
23 acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; y, 9)
24 Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos permitidos por las
25 leyes ecuatorianas y de acuerdo a este Estatuto." **ARTÍCULO**
26 **QUINTO. DEL CAPITAL.** El capital de la Compañía es de
27 **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**
28 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 (USD\$.742.800,00), dividido en **dieciocho millones**
2 **quinientas setenta mil acciones** ordinarias y nominativas
3 de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de**
4 **América (USD\$0,04)** cada una de ellas. Este capital podrá ser
5 aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de
6 Accionistas." **"ARTÍCULO SEXTO.** Las acciones en que se
7 divide el capital suscrito estarán numeradas desde cero cero
8 cero cero cero cero cero uno al dieciocho millones quinientas
9 setenta mil inclusive y los títulos serán firmados por el Gerente
General de la compañía." A excepción de las reformas
introducidas el Estatuto no sufre otra modificación.

CUATRO. Que se autoriza al representante legal de la
Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los
numerales anteriores. **CUARTA. DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: El señor Servio Augusto Serrano Aguilar,
en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía **PICKUEL S.A.**, declara bajo juramento que a la
fecha de celebración de la presente Escritura Pública, la
Compañía no es contratista de ninguna obra pública que
corresponda al Estado o a cualquiera de sus Instituciones.

QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como
tales: **UNO)** Copia certificada del nombramiento de Gerente
General de la Compañía, legalmente inscrito; **DOS)** Copias
certificadas de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias
de Accionistas de la Compañía **PICKUEL S.A.**, celebradas el
veintisiete de agosto de dos mil quince y doce de octubre del
mismo año, a las trece horas diez minutos (13h10),
respectivamente. Agregue usted señorita Notaria las demás

-cinco-

Machala, 12 de septiembre del 2011.

**SEÑOR
SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR
CIUDAD.-**



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PICKUEL S.A., celebrada el día 11 de julio de 2011, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones establecidas en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, Usted representara a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, en forma individual

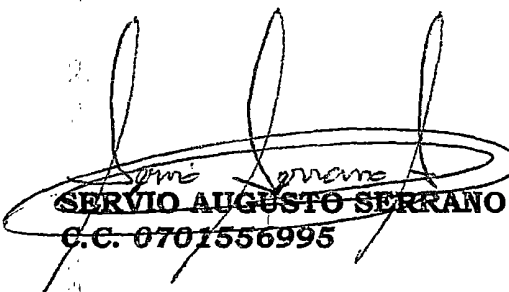
Los estatutos sociales de la compañía constan en con la Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de agosto del año 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil con el no, 2597 del 8 de octubre de 1992.

Atentamente,

JORGE AUGUSTO SERVIO SERRANO CORREA
Presidente de PICKUEL S.A.

Machala, 12 de septiembre del 2011.

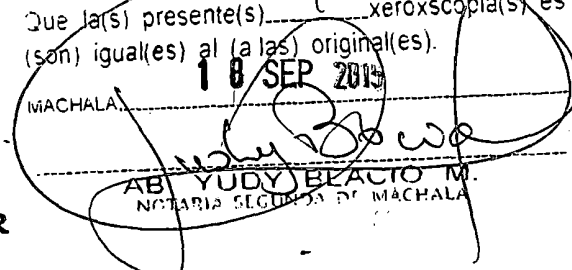
Acepto el nombramiento que antecede.

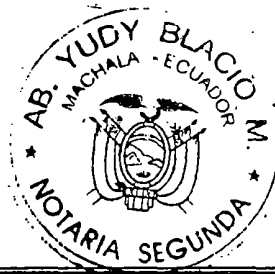

SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR
C.C. 0701556995

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA

18 SEP 2011


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



NUMERO DE REPERTORIO: 64.278
FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PICKUEL S.A.**, a favor de **SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR**, a foja **96.211**, Registro Mercantil número **18.817**.

ORDEN: 64278



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

s/ 12,50

REVISADO POR:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

-seis-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991246738001
RAZON SOCIAL: PICKUEL S A
NOMBRE COMERCIAL: PICKUEL S A
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SERRANO CORREA JORGE AUGUSTO SERVIO
CONTADOR: MITE CALERO MARIO ANSELMO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/1992 FEC. CONSTITUCION: 08/10/1992
FEC. INSCRIPCION: 10/02/1993 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FUNDAS PLASTICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

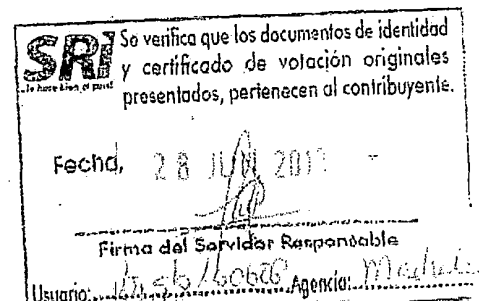
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: SEPTIMA Número: 0126 Intersección: AV PRINCIPAL
PASCUALES Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE A BAZAR FANTASIAS ROCIO Telefono Trabajo: 042983679
Email: pickuel@obsa.com.ec Fax: 042983679 Celular: 0999611921

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BJBGB160608 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 28/06/2013 12:04:34

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991246738001
RAZON SOCIAL: PICKUEL S A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/10/1992
NOMBRE COMERCIAL: PICKUEL S A FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FUNDAS PLASTICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: SEPTIMA Número: 0126 Intersección: AV PRINCIPAL
PASCUALES Referencia: FRENTE A BAZAR FANTASIAS ROCIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 042983679 Email:
pickuel@obsa.com.ec Fax: 042983679 Celular: 0999611921

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.
Machala, 19 NOV 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BJGB160608

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 28/06/2013 12:04:34

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PICKUEL S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: LAS 13h10.

En la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince, siendo las trece horas diez minutos, en la oficina ubicada en la Av. Principal, Mz. 126 entre las calles Sexta y Séptima, concurren los accionistas señores: **1. OBSA ORO BANANA S.A.**, propietaria de seis millones setecientos sesenta y tres mil novecientas noventa y siete (6'763.997) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$0,04) cada una, legalmente representada por el señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa, Gerente General y Representante Legal de la misma, conforme lo justifica con el nombramiento que debidamente certificado acompaña; **2. JORGE ALEX SERRANO AGUILAR**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (USD\$0,04) de dólar; **3. HRDOS. DE MARÍA LORENA SERRANO AGUILAR**, propietarios en forma pro-indivisa de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (USD\$0,04) de dólar, representados mediante carta-poder por el Señor Jorge Alex Serrano Aguilar; **4. SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (USD\$0,04) de dólar, accionistas que representan el **99.18%** del capital suscrito y pagado de la Compañía, mismo que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$272.800.00)**. Preside la Junta el señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa en la Secretaría el señor Servio Augusto Serrano Aguilar, Gerente General de la misma. Constatado por Secretaría el quorum legal de instalación, con la presencia del 99.18% del capital suscrito y pagado de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que el señor Secretario de lectura a la convocatoria efectuada diario EXPRESO, Año 43, No. 15381, del Lunes 17 de agosto de 2015, la misma que en lo pertinente dice textualmente: PICKUEL S.A. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Convocase a los accionistas de la Compañía PICKUEL S.A., a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a efecto el jueves 27 de agosto de 2015, a las 13h00, en la oficina ubicada en Pascuales, calle Séptima 0126 y Avenida Principal, de la ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

470.000
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

PERFECCIONE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA. Se convoca en forma expresa e individual al Comisario de la Compañía, haciéndole saber que su inasistencia no será motivo de diferimiento de la Junta. Guayaquil, 17 de agosto de 2015. **Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Correa. PRESIDENTE. PICKUEL S.A.** Cumplido lo anterior, se pasa de inmediato a tratar el primer punto del orden del día, manifestando a la Sala el señor Presidente sobre la necesidad de aumentar el capital de la Compañía a fin de dar un mejor cumplimiento a las actividades propias del objeto social de la misma, para cuyo efecto propone que sea en el monto de **cuatrocientos setenta mil,00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$470.000,00)**, de manera que el capital, que actualmente es de **doscientos setenta y dos mil ochocientos,00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$272.800,00)**, totalice **setecientos cuarenta y dos mil ochocientos,00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$742.800,00)**. La junta, luego de deliberar sobre el particular, resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, aprobar el aumento de capital en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL,00/100 DÓLARES (USD\$470.000,00), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En este punto manifiesta el señor Presidente de la Compañía, que como se va a proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía, sería conveniente que se reforme el Artículo Segundo a fin de adecuar las actividades de la Compañía a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley de Compañías vigente, esto es, que la compañía debe tener una actividad empresarial única, pudiendo desarrollar varias fases de la actividad vinculadas entre sí o complementarias a ella, siempre que el giro de la compañía quede encuadrado dentro de una sola clasificación económica, como es el caso del uso y procesamiento del material plástico. Luego de darse diversos criterios la junta resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, que también se proceda a la reforma del Artículo Segundo del Estatuto social, conjuntamente con los Artículos Quinto y Sexto ibídem, los mismos que en adelante dirán: **ARTÍCULO SEGUNDO.** La Compañía tiene como actividad económica: **1) La fabricación de toda clase de productos de plástico para uso doméstico, industrial y comercial; 2) Fabricación de artículos de plástico para el envasado de productos: fundas plásticas tratadas o impregnadas de insecticidas y naturales, fundas para empaques, bolsas, sacos cajones, cajas, garrafones, botellas, corbatines, sunchos, ángulos y palets; 3) Fabricación de semimanufacturas (semielaboradas) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etiquetas (autoadhesivas o no), láminas de acrílicos, esponja, espumaflex, película o lámina de celofán; 4) Reciclado de productos plásticos; 5) La fabricación de artículos**

plásticos para la construcción: puertas, ventanas, marcos, contrapueras, persianas, zócalos y tanques para depósitos; **6)** La fabricación de cubrimientos plásticos para pisos, paredes o techos en rollos o en forma de losetas, domos, piedra artificial (mármol artificial), cubrimientos de pisos resistentes, como vinilo y linóleo; **7)** Fabricación de artículos de plástico para oficina y uso escolar; **8)** Brindar servicios de apoyo a la fabricación de productos de plástico a cambio de una retribución o por contrato; y, **9)** La producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, distribución, asesoramiento, reciclaje e importación de los productos mencionados en los numerales anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá: **1)** Adquirir maquinarias, vehículos y equipos destinados a sus fines; **2)** Importar los insumos necesarios para las actividades detalladas en los numerales anteriores; **3)** Adquirir y/o arrendar predios rústicos o urbanos para el desarrollo y ejecución de las actividades que constituyen el objeto social de la Compañía; **4)** Instalar locales de venta y distribución de los productos mencionados en los numerales anteriores; **5)** Ejercer mandato, agencia o representación de personas naturales o jurídicas y en general de toda clase de firmas nacionales o extranjeras, cuyas actividades tengan relación con las de la Compañía; **6)** Asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, con actividades afines a su objeto; **7)** Participar en la constitución de Compañías, ya sea como socia o accionista; **8)** Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; y, **9)** Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a este Estatuto." "ARTÍCULO

QUINTO. DEL CAPITAL. El capital de la Compañía es de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.742.800,00), dividido en **dieciocho millones quinientas setenta mil acciones** ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04)** cada una de ellas. Este capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTÍCULO SEXTO. Las acciones en

que se divide el capital suscrito estarán numeradas desde cero cero cero cero cero cero uno al dieciocho millones quinientas setenta mil inclusive y los títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía." De inmediato el señor Gerente General indica a los concurrentes que resulta conveniente a los intereses de la Compañía que

~~el pago del aumento acordado lo efectúen los accionistas~~
~~suscriptores por~~ **compensación de créditos** que mantienen a su favor en el capital de la compañía. Expuesto lo anterior

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

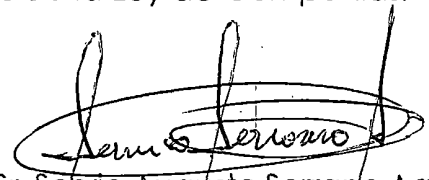
742.800

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

y luego de darse diversas opiniones, la Junta aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, que el pago se lo haga con los créditos que mantienen los accionistas a su favor, haciendo uso del derecho preferente que les otorga la ley para suscribir el presente aumento de capital. En este estado, los accionistas Jorge Alex Serrano Aguilar, Servio Augusto Serrano Aguilar y herederos de la señora María Lorena Serrano Aguilar, por intermedio de su apoderado especial señor Jorge Alex Serrano Aguilar, manifiestan a la Sala que no tienen interés en suscribir el presente aumento de capital por lo que renuncian al derecho preferente que por ley les corresponde, a favor de la accionista OBSA ORO BANANA S.A., la mismo que por intermedio de su representante legal señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa, renuncia parcialmente a su derecho preferente y suscribe **once millones seiscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas quince (11.653.415)** acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar (US\$.0,04) cada una, equivalentes a **cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y seis,60/100 dólares de los Estados Unidos de América.** En este punto el señor Gerente General manifiesta a la Sala que por no haber concurrido el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, se debe dar cumplimiento con el aviso por la prensa a los accionistas ausentes a fin de que concurren a suscribir las acciones que les corresponde en el presente aumento de capital, conforme a lo determinado en el Art. 181 de la Ley de Compañías; y, de no concurrir dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del respectivo acuerdo de la junta general, los accionistas que concurrieron a la junta podrán suscribir el saldo pendiente, previa convocatoria para tal efecto, a fin de poder establecer en forma definitiva el cuadro de suscripción del presente aumento de capital. Expuesto lo anterior la junta delibera sobre el particular y resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, que una vez que se haya cumplido con lo ordenado en el Art. 181 referido, el monto del capital que no lo hubieren suscrito lo accionistas ausentes, será suscrito por los concurrentes en los mismos términos establecidos en esta junta, esto es, el pago de contado y por compensación de créditos. Finalmente, en cumplimiento del **segundo punto** del orden del día, la junta resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, autorizar al Gerente General para que una vez efectuada la suscripción de la totalidad del capital resuelto, otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y legalice las resoluciones tomadas en las juntas generales que se efectúen en relación a dicho acto. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con el mismo

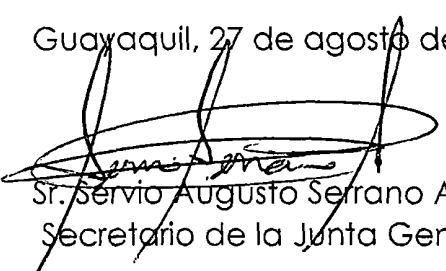
quórum original, el Secretario da lectura al contenido del presente documento, acta que es aprobada en todo su contenido por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, levantándose la sesión a las 14h00 del indicado día, suscribiendo para constancia y validez de la misma el señor Presidente y Secretario que certifica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 246 de la Ley de Compañías.


Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Correa
Accionista-Presidente


Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar
Accionista Gerente General
Secretario de la Junta

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **PICKUEL S. A.**, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 27 de agosto de 2015


Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar
Secretario de la Junta General

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PICKUEL S.A., CELEBRADA EL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE: LAS 13h10.

En la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil, a los doce días del mes de octubre de dos mil quince, siendo las trece horas diez minutos, en la oficina ubicada en la Av. Principal, Mz. 126 entre las calles Sexta y Séptima, concurren los accionistas señores: **1. OBSA ORO BANANA S.A.**, propietaria de seis millones setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete (6'763.997) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$0,04) cada una, legalmente representada por el señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa, Gerente General y Representante Legal de la misma, conforme lo justifica con el nombramiento que debidamente certificado acompaña; **2. JORGE ALEX SERRANO AGUILAR**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (USD\$0,04) de dólar; **3. HRDOS. DE MARÍA LORENA SERRANO AGUILAR**, propietarios en forma pro-indivisa de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (USD\$0,04) de dólar, representados mediante carta-poder por el Señor Jorge Alex Serrano Aguilar; **4. SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (USD\$0,04) de dólar, accionistas que representan el **99.18%** del capital suscrito y pagado de la Compañía, mismo que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$272.800.00)**. Preside la Junta el señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa en la Secretaría el señor Servio Augusto Serrano Aguilar, Gerente General de la misma. Constatado por Secretaría el quorum legal de instalación, con la presencia del 99.18% del capital suscrito y pagado de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que el señor Secretario de lectura a la convocatoria efectuada en el diario EXPRESO, Año 43, No. 15427, del Viernes 2 de octubre de 2015, la misma que en lo pertinente dice textualmente: **PICKUEL S.A. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. Convócase a los Accionistas de la Compañía **PICKUEL S.A.**, a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a efecto el lunes 12 de octubre de 2015, a las 13h00, en la oficina ubicada en Pascuales, calle Séptima 0126 y Avenida Principal, de la ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día: **1. Ratificación del aumento de capital, suscripción, forma de pago y reforma del estatuto de la compañía, resuelto en junta general celebrada el 27 de agosto de 2015, a las 13h10; 2. Suscripción y pago del aumento de capital no suscrito por los accionistas que fueron convocados mediante aviso publicado en el Diario Expreso, el 31 de agosto de 2015, conforme a lo determinado en el Art. 181 de la Ley de Compañías; y, 3. Autorización al representante legal de la compañía para que perfeccione lo resuelto en esta junta. Se convoca de forma expresa e individual al Comisario de la Compañía, haciéndole saber que**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO-PÉREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

su inasistencia no será motivo de diferimiento de la Junta. Guayaquil, 02 de octubre de 2015. **Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar. GERENTE GENERAL. PICKUEL S.A.**" Cumplido lo anterior, se pasa de inmediato a tratar el **primer punto** del orden del día, manifestando a la Sala el señor Presidente que como es de su conocimiento, en junta general extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2015, a las 13h10, se resolvió aumentar el capital de la Compañía en el monto de **cuatrocientos setenta mil,00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$470.000,00)**, de manera que el capital, que actualmente es de **doscientos setenta y dos mil ochocientos,00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$272.800,00)**, totalice **setecientos cuarenta y dos mil ochocientos,00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$742.800,00)**, igualmente se resolvió que el pago del aumento acordado lo efectúen los accionistas de contado y por **compensación de créditos**, haciendo uso del derecho preferente que tenían para suscribirlo, así como se resolvió adecuar el objeto social a la exigencia establecida en el Art. 3 de la Ley de Compañías vigente; y, como consecuencia de ello, se reformaron los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los términos que constan determinados en el Acta de Junta General Extraordinaria del 27 de agosto de 2015, a las 13h10, por lo que considera procedente que en esta Junta se ratifiquen las resoluciones señaladas precedentemente. La junta delibera sobre lo expuesto por el señor Presidente de la Compañía y con el voto unánime del capital pagado concurrente, ratifican todas y cada una de las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2015, a las 13h10. De inmediato se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, manifestando el Gerente General señor Servio Augusto Serrano Aguilar, que al no haber concurrido a la Junta General celebrada el 27 de agosto de 2015, a las 13h10, la totalidad de accionistas de la Compañía; y, en cumplimiento al mandato establecido para estos casos en el Art. 181 de la Ley de Compañías, se procedió a convocar mediante aviso publicado el 31 de agosto de 2015, en el diario Expreso que se edita en la ciudad de Guayaquil, edición No.2, año 43, No. 15395, a los accionistas que no concurrieron a la indicada junta, concediéndoles treinta días contados a partir de la fecha de dicha publicación, a fin de que se acerquen a las oficinas de la Compañía a suscribir el nuevo capital haciendo uso del derecho preferente que la ley les concede para el efecto, plazo que feneció el 30 de septiembre de 2015, sin que se hayan acercado hasta esa fecha, en todo caso, el accionista que no concurrió a la Junta General del 27 de agosto de 2015, tampoco ha concurrido a esta junta, por lo que resulta procedente, conforme se resolvió en la Junta del 30 de septiembre de 2015, que el capital que aún se encuentra insoluto sea suscrito y pagado por los accionistas presentes, a fin de que se elabore y apruebe en esta Junta el cuadro definitivo de suscripción del aumento de capital. Ante lo expuesto, los accionistas concurrentes a esta junta manifiestan que no tienen interés en suscribir las noventa y seis mil quinientos ochenta y

cinco(96.585) acciones correspondientes al saldo del capital que se aumenta, esto es, **tres mil ochocientos sesenta y tres,40/100 dólares (USD\$.3.863,40) de los Estados Unidos de América**, renunciando al derecho preferente que les concede la ley para tal fin, salvo la accionista **OBSA ORO BANANA S. A.**, la misma que por intermedio de su representante legal manifiesta su interés en adquirirlas pagando por ellas la suma de **tres mil ochocientos sesenta y tres,40/100 dólares (USD\$.3.863,40) de los Estados Unidos de América**, de contado y utilizando para ello los créditos que mantiene a su favor en la compañía. Expuesto lo anterior, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la junta, se aprueba el cuadro definitivo de suscripción de conformidad al siguiente detalle:

ACTUAL %	NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES USD\$0,04 C/UNA	AUMENTO CAPITAL PAGADO CON CRÉDITOS	TOTAL CAPITAL	DE	TOTAL DE ACCIONES
0.82	JUAN XAVIER FALQUEZ SALCEDO	\$2.240,00	56.000	0	USD\$2.240,00		56.000
99.2	OBSA ORO BANANA S.A.	\$270.579,88	6'763.997	\$470.000,00	\$11'750.000,00		18'513.997
0,00001	JORGE ALEX SERRANO AGUILAR	\$0,04	1	0	\$0,04		1
0.00001	HRDOS. MARIA LORENA SERRANO AGUILAR	\$0,04	1	0	\$0,04		1
0.00001	SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR	\$0,04	1	0	\$0,04		1
	TOTALES:	\$272.800,00	6'820.000	\$470.000,00	\$742.800,00		18'570.000

Finalmente y en cumplimiento del **tercer punto** del orden del día la junta resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, autorizar al Gerente General señor Servio Augusto Serrano Aguilar, para que otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y legalice las resoluciones tomadas en esta junta general y en la junta celebrada el 27 de agosto de 2015, las 13h10. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con el mismo quórum original, el Secretario da lectura al contenido del presente documento, acta que es aprobada en todo su contenido por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, levantándose la sesión a las catorce horas treinta minutos del indicado día, suscribiendo para constancia y validez de la misma el señor Presidente y Secretario que certifica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 246 de la Ley de Compañías:

Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Correa
Accionista-Presidente

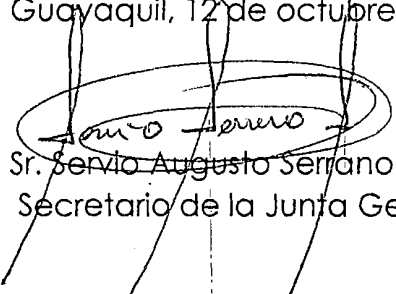
Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar
Accionista-Gerente General
Secretario de la Junta

CER-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **PICKUEL S. A.**, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 12 de octubre de 2015


Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar
Secretario de la Junta General


DRA. LENNY BLACION
NOTARIA SEXTA DE MRC
EL ORO - ECUADOR


PICKUEL S.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Comuníquese a los accionistas de la Compañía PICKUEL S.A. a Junta General Extraordinaria, la misma que se celebrará a efecto el **jueves 27 de agosto de 2015**, a las **13:00**, en la oficina ubicada en Pascuales, calle Septima 0126 y Avenida Principal, de la ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE PERFECCIONE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA.

Se convoca de forma expresa e individual al Comisario de la Compañía, haciéndole saber que su inasistencia no será motivo de diferimiento de la Junta.

Guayaquil, 17 de agosto de 2015

Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Correa
PRESIDENTE
PICKUEL S.A.

DOY FE:

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presento.

Machala, 19 NOV 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DE

GUAYAQUIL

Lunes, 17 de agosto de 2015 Año 43 Número 15381

PVP: 50 centavos

40 páginas

www.expreso.ec

expresoecc

expresoecc

expresoecc

REUTERS

Tiraje:
No. de ejemplar:
No. de edición:

20:071

2

-trece



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

PICKUEL S.A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE NO CONCURRIERON A LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 13H10, EN LA CUAL SE ACORDO EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL A FIN DE QUE EJERZAN SU DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION EN DICHO AUMENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 137 de la Ley de Compañías vigente, se les hace conocer a los accionistas no concurrentes, que en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de agosto de 2015, a las 13h10, se acordó el aumento de capital de la compañía en cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 450.000,00), habiéndose acordado que la suscripción se haga en proporción al porcentaje que tiene cada uno de los accionistas en el capital de la Compañía, pagando dicho aumento mediante créditos que mantienen a su favor; y, en un cien por ciento (100%) al momento de la suscripción. Por lo expuesto, se les concede TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, a fin de que concurren a las oficinas de la Compañía ubicadas en la parroquia Pascuales del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en calle Séptima 0126 y Av. Principal, a suscribir las acciones que le corresponde en el presente aumento de capital, en los términos acordados en la indicada Junta General. En el caso de no hacer uso de su derecho preferente dentro de los treinta días concedidos, el capital insóluto será suscrito por los accionistas que concurren a la Junta General que para tal efecto se convocará oportunamente.

Guayaquil, 31 de agosto de 2015

Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Correa
PRESIDENTE
PICKUEL S.A.

DOY FE:

que la compulsa que antecede
es igual a la copia certificada
que se me presenta.

Machala, _____

19 NOV 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Lunes, 31 de agosto de 2015 Año: 43 Número: 15395 PVP: 50 centavos 40 páginas www.expreso.ec @expresoec

DE GUAYAQUIL

Tiraje:
No. de ejemplar:
No. de edición:

BENVENUTI S2

-catorce-



PICKUEL S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de la Compañía PICKUEL S.A. a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a efecto el lunes 12 de octubre de 2015, a las 13h00, en la oficina ubicada en Pascuales, Avenida Principal entre Sexta y Séptima, de la ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día:

1. RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, RESUELTO EN JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 13H10;

2. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL NO SUSCRITO POR LOS ACCIONISTAS QUE FUERON CONVOCADOS MEDIANTE AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EXPRESO, EL 31 DE AGOSTO DE 2015, CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ART. 181 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; y

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PERFECCIONE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA.

Se convoca de forma expresa e individual al Comisario de la Compañía, haciéndole saber que su inasistencia no será motivo de diferimiento de la Junta.

Guayaquil, 02 de octubre de 2015

Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar
GERENTE GENERAL
PICKUEL S.A.

DOY FE:

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presento.

Machala, 19 NOV 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Viernes, 2 de octubre de 2015 Año 43 Número 15427

PVP: 50 centavos

40 páginas

www.expreso.ec

@expresoe

expresoe

@expresoe

Tiraje:
No. de ejemplar
No. de edición:

-quince-

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0701556995

CEDULA DE

CIUDADANIA

APellidos y Nombres

SERRANO AGUILAR

SERVIO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCION

BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION

AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre

SERRANO SERVIO

APellidos y Nombres de la Madre

AGUILAR NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MACHALA

2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION

2021-08-26

5333312222

00377582



REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL

039

039 - 0197

NÚMERO DE CERTIFICADO

SERRANO AGUILAR SERVIO AUGUSTO

0701556995

CEDULA

EL ORO

PROVINCIA

EL GUABO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

EL GUABO

PARROQUIA

U/PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala,

9 NOV 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-dieciseis-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

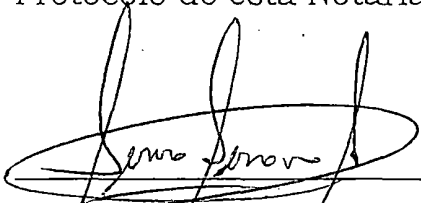
NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

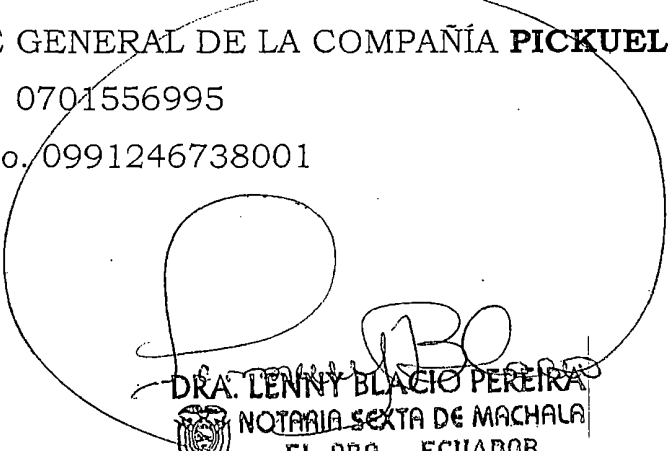
1 formalidades de estilo para la completa validez del presente
2 instrumento público.- **Hasta aquí la minuta transcrita**, que
3 con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por
4 el otorgante y autorizadas por mí, la Notaría, quedan elevadas
5 a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
6 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que
7 el interviniente acepta en todas y cada una de sus partes,
8 minuta que está firmada por la Abogada Olga Pazmiño Abad,
9 Matriculada en el Foro de Abogados del C.N.J., bajo el
10 número cero siete - mil novecientos ochenta y uno - tres, para
11 la celebración de la presente Escritura, se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
13 le fue al compareciente por mí la Notaría, se ratifica y firma
14 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

16
17
18 
19 **SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR**

20 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PICKUEL S. A.**

21 C. C. No. 0701556995

22 R. U. C. No. 0991246738001

23
24
25
26 
27 **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**
28 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA**
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ~~ESTE~~
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE
CELEBRACIÓN.....




DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PICKUEL S.A., otorgada ante mí, abogado Eduardo Falquez Ayala, en mi calidad de Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa i dos, he tomado nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PICKUEL S.A., QUE HACE EL SEÑOR SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, la misma que fuera celebrada en la Notaría Sexta del cantón Machala, a cargo de la doctora Lenny Noemí Blacio Pereira, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del dos mil quince.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.251

FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2015

HORA DE REPERTORIO:14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

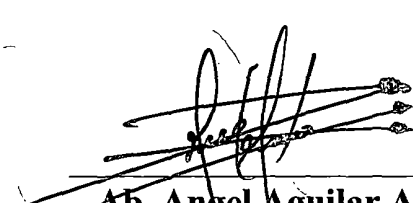
1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital** y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PICKUEL S.A.**, de fojas **9.510 a 9.540**, Registro Industrial número **374**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58251



Guayaquil, 07 de diciembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1292764

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 DIC 2015

HORA:
5:03

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Pareda

Jber

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/DEC/2015 14:22:40 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **50439-0**
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: **67311**

RUC: **0991246738001**

Razón social:

PICKUEL S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	197
--	------------